

Misión: diseñar, implementar, fomentar y coordinar las políticas públicas de propiedad intelectual, concediendo la protección de los derechos derivados de esta materia a fin de garantizar la seguridad jurídica a sus titulares.

MEMORANDUM DINAPI/DAII N° 129/2023

A : C.P. Luis Dinatale, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : Ing. Com. Viviana Ayala, Directora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

REF. : Remisión de Dictamen sobre aplicación de multa a firma CATA
Comercial ID N° 418.555

FECHA : 30/10/2023



Me dirijo a Usted, en referencia al **Memorandum DAF N° 360/2023** de fecha **26/10/2023** en el cual solicita verificación de multa a **proveedor CATA Comercial de Claudia Carolina Ramos Hermosilla ID N° 418.555**.

En tal sentido, se remite adjunto **Dictamen de Auditoría DAII N° 003/2023** el cual contiene la verificación de Aplicación de multa a la firma anteriormente mencionada.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º M.E.: 1241

FECHA: 30/10/23 HORA: 8:02

RECIBIDO POR: *[Firma]*

Misión: diseñar, implementar, fomentar y coordinar las políticas públicas de propiedad intelectual, concediendo la protección de los derechos derivados de esta materia a fin de garantizar la seguridad jurídica a sus titulares.

DICTAMEN DE AUDITORIA DAI
N° 003/2023
“APLICACIÓN DE MULTA A FIRMA
CATA COMERCIAL ID. N° 418.555”
AÑO 2023

Misión: diseñar, implementar, fomentar y coordinar las políticas públicas de propiedad intelectual, concediendo la protección de los derechos derivados de esta materia a fin de garantizar la seguridad jurídica a sus titulares.

INDICE

DESCRIPCIÓN	PÁGINA N°
A- Objeto de la Verificación	03
B- Alcance del Trabajo de Auditoría	03
C- Procedimientos de Auditoría	03
D- Documentos Analizados	03
E- Análisis	04
F- Conclusión de Auditoría	04 - 05

Misión: diseñar, implementar, fomentar y coordinar las políticas públicas de propiedad intelectual, concediendo la protección de los derechos derivados de esta materia a fin de garantizar la seguridad jurídica a sus titulares.

DICTAMEN DE AUDITORIA DAII N° 003/2023

A- OBJETO DE VERIFICACION

A fin de dar curso a lo solicitado por **MEMORANDUM DAF N° 360/2023** de fecha 22 de Agosto del 2022 de la Dirección de Administración y Finanzas en la cual solicita la verificación de aplicación de multas al proveedor CATA Comercial de Claudia Carolina Ramos Hermosilla ID N° 418.555.

B- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El presente Dictamen se limita a la emisión de una opinión sobre los documentos proveídos en el legajo y tenidos a la vista, a fin de constatar determinados hechos y los efectos o alcances de los mismos en los saldos contables de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

C- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Esta Dirección ha procedido a verificar los documentos y antecedentes respaldatorios a fin de obtener las evidencias suficientes que sustenten lo solicitado a fin de emitir una opinión sobre ellos.

D- DOCUMENTOS ANALIZADOS

- 1- **MEMORANDUM DAF N° 360/2023** de fecha 26/10/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita a esta Dirección de Auditoría Interna la verificación de las multas a ser aplicados.
- 2- **MEMORANDUM N° 85/2023 de la Coordinación Financiera** en la cual menciona la solicitud de aplicación de multa a la firma CATA COMERCIAL de Claudia Carolina Ramos Hermosilla ID N° 418.555.
- 3- **Orden de Compra/Servicios N° 82/2023** Solicitud del bien al proveedor Claudia Carolina Ramos Hermosilla de fecha 21/06/2023.
- 4- **Nota de Remisión N° 001-002-0000102** de la firma CATA Comercial de Claudia Carolina Ramos Hermosilla.
- 5- **Acta de Recepción de Bienes N° 37** fecha 16/10/2023 de la firma CATA Comercial de Claudia Carolina Ramos Hermosilla.



Ing. Com. María del Pilar Ayala F.
Directora Interna
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Misión: diseñar, implementar, fomentar y coordinar las políticas públicas de propiedad intelectual, concediendo la protección de los derechos derivados de esta materia a fin de garantizar la seguridad jurídica a sus titulares.

E- ANALISIS

ID N° 418.555 – CATA Comercial de la Sra. Claudia Carolina Ramos Hermosilla.

Se visualiza la Orden de Compra N° 82/2023 de fecha 21/06/2023 en la que se hace la solicitud de los bienes en conformidad al ID de PAC N° 418.555 – Adquisición de Cartuchos de Tóner para impresoras marca HP – Convenio Marco.

Se visualiza el Acta de Recepción N° 37 elaborado por la Institución en fecha 16/10/2023 en prueba de conformidad y recepción de los bienes.

APLICACIÓN DE MULTA AL ID N° 418.555 – CATA Comercial de Claudia Carolina Ramos Hermosilla.

Días de atraso en conformidad a la Orden de Compra y Acta de Recepción de Bienes: 102 (ciento dos) días.

CALCULO DE MULTA AL ID N° 418.555 – CATA Comercial de Claudia Carolina Ramos Hermosilla.

Monto s/ Factura Gs.	% de Multa	Días de Atraso s/ OC y ARB	Valor de la Multa Gs.
17,100,250	0.5	102	8,721,128

F- CONCLUSION DE AUDITORIA

En base al análisis realizado sobre las documentaciones obtenidas y tomando en cuenta el resultado:

SE CONCLUYE: Que los respaldos documentales relacionados a la **aplicaciones de multas** al proveedor CATA Comercial de Claudia Carolina Ramos Hermosilla se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el ID del PAC en conformidad a lo requerido por la **LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”**.



Ing. Com. Virginia Ma. Ayala J.
Directora Interna
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Misión: diseñar, implementar, fomentar y coordinar las políticas públicas de propiedad intelectual, concediendo la protección de los derechos derivados de esta materia a fin de garantizar la seguridad jurídica a sus titulares.

Asimismo, comentar que conforme a la Cláusula Undécima del Contrato donde se establece que para la rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del % de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes conforme lo establecido en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

Por lo tanto, corresponde la aplicación de multas por incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de los bienes adquiridos.

ES DICTÁMEN

Asunción, 27 de Octubre de 2023.



Ing. Com. Viviana Ma. Ayala T.

**Directora Interina
Dirección de Auditoría Interna Institucional**

